



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA FEMENINO EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSO MUJER II

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Dentro del marco de los programas de ayuda al fútbol femenino, la Real Federación Española de Fútbol y la Fundación Deporte Joven (FDJ) han firmado un acuerdo de colaboración para la promoción y difusión del deporte femenino en España correspondiente a la anualidad 2019.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 29 de octubre de 2019.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecían los siguientes requisitos generales:

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.

- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso. Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- No adeudar cantidades a la RFEF.
- No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.
- Haber cumplido con las obligaciones documentales fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- Acreditar la participación, según cada caso, en la Primera División Fútbol Femenino, en la Segunda División Fútbol Femenino o en la Primera o en la Segunda División de Fútbol Sala Femenino en la Temporada 2018/2019.
- Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación.
- Acreditar el uso del soporte informativo del programa en los terrenos de juego a lo largo de la temporada 2018/2019.

Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF debían, además, cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar documento conforme se está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) Presentar escrito conforme no se adeuda cantidad alguna a la RFEF.
- c) Presentar escrito conforme se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF en tiempo y forma.

- d) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.
- e) Presentar escrito del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas y no han sido financiadas con otras ayudas públicas o de las Federaciones Autonómicas o de la misma RFEF.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club deberá presentar la siguiente documentación específica:

- a) Justificantes de los gastos de arbitrajes.
- b) Justificantes de los gastos de los desplazamientos.
- c) Justificantes de los gastos de los servicios de salud y protección de las jugadoras durante las competiciones, así como la mejora de la estructura organizativa del Club.
- d) Facturas ajustadas al valor de los resultados obtenidos.
- e) Justificación documental de los equipos de futbol base femenino del Club.
- f) Un mínimo de tres pruebas documentales y/o gráficas del uso de los soportes informativos del programa en los terrenos de juego.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración integrada por 3 miembros (Vicepresidente Primero, Secretario General, Director Financiero).

Analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria se eleva a la Comisión Económica la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

Primera División Fútbol Femenino:

PRIMERA DIVISIÓN FÚTBOL FEMENINO											
PUESTO CLASIFICACIÓN	NIF	CLUBES	DESPLAZAMIENTOS (FIJO POR PARTICIPACIÓN)	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	POTENCIAR LA BASE	BONUS (FAIR PLAY)	PREMIOS CLASIFICACIÓN	ARBITRAJES	COPA S.M. LA REINA	COPA DE S.M. LA REINA (PREMIOS)	TOTAL
1	A80373764	At. Madrid	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	3.000,00 €	18.600,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	2.700,00 €	82.628,12 €
2	G08266298	FC Barcelona	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	4.500,00 €	18.120,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	80.948,12 €
3	A46064242	Levante UD	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	4.000,00 €	17.640,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	79.968,12 €
4	G76613041	UDG Tenerife Egatesa	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	- €	17.160,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	75.488,12 €
5	G48074264	Athletic Club	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	3.500,00 €	16.680,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	78.508,12 €
7	A20424511	Real Sociedad	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	5.000,00 €	15.720,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	4.050,00 €	83.098,12 €
8	G98156912	Valencia FCF	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	- €	15.240,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	73.568,12 €
9	A08357139	RCD Espanyol	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	- €	14.760,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	73.088,12 €
10	A41035346	Sevilla FC	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	- €	14.280,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	72.608,12 €
11	G26439844	EDF Logroño	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	- €	13.800,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	72.128,12 €
13	G86038189	Madrid CFF	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	- €	12.840,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	71.168,12 €
14	V21390026	Sporting de Huelva	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	- €	12.360,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	70.688,12 €
15	A29680790	Málaga CF	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	- €	11.880,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	70.208,12 €
16	G02250124	Fundación Albacete Balompié	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	- €	11.400,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	69.728,12 €

Segunda División Fútbol Femenino:

SEGUNDA DIVISIÓN FÚTBOL FEMENINO		
NIF	CLUBES	DESPLAZAMIENTOS (FIJO POR PARTICIPACIÓN)
G33365198	Oviedo Moderno C.F. "A"	1.339,28 €
G27170638	Peluqueria Mixta Friol	1.339,28 €
G36620854	Atlantida Matama	1.339,28 €
A33608233	Real Sporting De Gijón SAD "A"	1.339,28 €
G15109010	Victoria C.F.	1.339,28 €
G36629657	CD Valladares "A"	1.339,28 €
G33867680	Gijon Futbol Femenino "A"	1.339,28 €
G36615607	Sardoma C.F.	1.339,28 €
G36300655	Atlético Arousana	1.339,28 €
G71298244	C.D. Fundacion Osasuna Femenino	1.339,28 €
G48074264	Athletic Club	1.339,28 €
G48273031	S.D. San Ignacio	1.339,28 €
G48505663	Club Bizkerre "A"	1.339,28 €
G26142489	C.D. Pradejon	1.339,28 €
G01035419	C.D. Aurrera De Vitoria	1.339,28 €
G50425875	CD Oliver "A"	1.339,28 €
G71192462	Mulier F.C.N.	1.339,28 €
G26418749	CD At Revellín	1.339,28 €
G50859958	Zaragoza Club De Fútbol Femenino	1.339,28 €
G08266298	F.C. Barcelona	1.339,28 €
G07469802	U.D. Collerense	1.339,28 €
G07462682	A.D. Son Sardina	1.339,28 €
G17810003	Fc Sant Pere Pescador "A"	1.339,28 €
G61693289	C.F. Palleja "A"	1.339,28 €
G06424725	C.D. Santa Teresa	1.339,28 €
A18013003	Granada CF SAD	1.339,28 €
G10380434	C.F. Femenino Caceres	1.339,28 €
A29680790	Málaga CF SAD "B"	1.339,28 €
A06736425	Extremadura U.D.	1.339,28 €
G41534017	Híspalis C.D.	1.339,28 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G14518310	La Rambla A.D. F.B.	1.339,28 €
G87097200	C.D. Tacon	1.339,28 €
G47207600	C.D. Parquesol	1.339,28 €
A80373764	Club Atlético De Madrid SAD "B"	1.339,28 €
G86038189	Madrid CF Femenino "B"	1.339,28 €
G79991295	A.D. Alhondiga	1.339,28 €
G80121130	Torrelodones CF	1.339,28 €
G19196393	Dinamo Guadalajara	1.339,28 €
G13357751	F.F. La Solana	1.339,28 €
G37517588	C.D. Salamanca Fútbol Femenino	1.339,28 €
G09319203	C.D. Nuestra Señora De Belén	1.339,28 €
G76059047	C.D. Femarguin	1.339,28 €
G35280528	Juan Grande Cd	1.339,28 €
G35218361	C.F. Union Viera	1.339,28 €
G35755826	C.D. Achaman Santa Lucia	1.339,28 €
G35269877	Montaña Alta U.D.	1.339,28 €
G76250653	C.D. Iregui-S.B. Tirajana "A"	1.339,28 €
G35444348	Yoñé La Garita, C.D. "A"	1.339,28 €
G76212752	CD Águilas de Guía	1.339,28 €
G35641505	C. D. Vallinamar	1.339,28 €
G76613041	Udg Tenerife Egatesa	1.339,28 €
G38320198	U.D. Tacuense	1.339,28 €
G38989687	Unión de Güimar	1.339,28 €
G38341038	C.D. Tarsa	1.339,28 €
G38561882	Ud Sanse	1.339,28 €
G38323846	Sd Casablanca	1.339,28 €
G30581193	Alhama Club De Fútbol	1.339,28 €
A12362927	Villarreal C.F. SAD "A"	1.339,28 €
A46064242	Levante U.D. SAD "B"	1.339,28 €
G03520707	C.F. Sp. Pl. De Argel Alicante "A"	1.339,28 €
G12604724	C.F. Joventut Almassora "A"	1.339,28 €
A03039104	Elche C.F. SAD "A"	1.339,28 €
G02250124	Fundacion Albacete "B"	1.339,28 €
G73689036	Ciudad De Murcia "A"	1.339,28 €

Primera División Fútbol Sala Femenino:

PRIMERA DIVISIÓN FÚTBOL SALA FEMENINO		
NIF	CLUBES	DESPLAZAMIENTOS (FIJO POR PARTICIPACIÓN)
G80512049	CD Futsi Atlético Navalcarnero	5.000,00 €
G27272251	Burela F.S.	5.000,00 €
A32156879	Ourense CF Envialia	5.000,00 €
G73383812	Jimbee Roldán F.S.F.	5.000,00 €
G82695156	A.D. Alcorcón F.S.	5.000,00 €
G36363083	Poio Pescamar F.S.	5.000,00 €
G58510876	A.E. Peña Esplugues	5.000,00 €
V81240319	F.S.F. Mostoles	5.000,00 €
G83539437	Majadahonda F.S.F./Afar 4	5.000,00 €
G84488477	Leganés FS	5.000,00 €
G50557131	A.D. Sala Zaragoza F.S.	5.000,00 €
G15779929	Viaxes Amarelle F.S.	5.000,00 €
G62020417	Femisport Palau Club	5.000,00 €

Segunda División Fútbol Sala Femenino:

SEGUNDA DIVISIÓN FÚTBOL SALA FEMENINO		
NIF	CLUBES	DESPLAZAMIENTOS (FIJO POR PARTICIPACIÓN)
G15232440	Valdetires Ferrol F.S.F.	1.129,03 €
G94044732	O Fisgon Futsal	1.129,03 €
A32156879	Ourense Envialia "B"	1.129,03 €
G70131057	A Ferverza FS	1.129,03 €
G47085329	C.D. Universidad De Valladolid	1.129,03 €
G39805536	Cde Muslera Gsw "A"	1.129,03 €
G62211412	CD La Concordia "A"	1.129,03 €

G03542768	Xaloc Alacant F.S. "A"	1.129,03 €
G54662143	F.S.F. Joventut DŽElx "A"	1.129,03 €
G99320632	Intersala Promises	1.129,03 €
G12826814	Feme Castellon C.F.S. "A"	1.129,03 €
G98585094	C.E. Futsal Hispanic De Torrent "A"	1.129,03 €
G50611664	Eurogan Red StarŽS	1.129,03 €
G73383812	Jimbee Roldán F.S.F.	1.129,03 €
G73875700	La Boca te Lía Futsal Alcantarilla	1.129,03 €
G92050616	At.Torcal	1.129,03 €
G14290704	Deportivo Cordoba	1.129,03 €
G18355867	C.D. Loja F.S.	1.129,03 €
G11497047	Cádiz Polideportivo F.S.F.	1.129,03 €
G19536531	Monachil 2013 C.F.	1.129,03 €
G73256901	La Algaida FS Global Paris	1.129,03 €
G06529499	Sporting Club Garrovilla	1.129,03 €
G35410083	A.D. Club Teldeportivo	1.129,03 €
G82760737	C.F.S. Femenino San Fernando	1.129,03 €
G87039459	Colmenarejo	1.129,03 €
G80512049	CD Futsi Atlético Navalcarnero	1.129,03 €
G82695156	A.D. Alcorcón F.S.	1.129,03 €
G19197243	C.D. Chiloeches	1.129,03 €
G84488477	C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte "A"	1.129,03 €
G82457581	C.D. V.P. Soto Del Real	1.129,03 €
G40015638	Unami C.P.	1.129,03 €
G13327630	Salesianos Puertollano F.S.F.	1.129,03 €
G80321565	ADAE Simancas - Onetec	1.129,03 €
G83539437	Majadahonda F.S.F./Afar 4	1.129,03 €
G13528898	Malagón	1.129,03 €

- b) Se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Primera División Fútbol Femenino:

PRIMERA DIVISIÓN FÚTBOL FEMENINO												
PUESTO CLASIFICACIÓN	NIF	CLUBES	DESPLAZAMIENTOS (FIJO POR PARTICIPACIÓN)	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	POTENCIAR LA BASE	BONUS (FAIR PLAY)	PREMIOS CLASIFICACIÓN	ARBITRAJES	COPA S.M. LA REINA	COPA DE S.M. LA REINA (PREMIOS)	TOTAL	DOCUMENTACIÓN POR ADJUNTAR
6	A41034851	Real Betis Balompié	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	- €	16.200,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	74.528,12 €	Información para Apoyo Económico.
12	A28402592	Rayo Vallecano	15.625,00 €	15.600,00 €	3.900,00 €	- €	13.320,00 €	21.093,75 €	2.109,37 €	- €	71.648,12 €	Información para Apoyo Económico.

Segunda División Femenino:

SEGUNDA DIVISIÓN FÚTBOL FEMENINO			
NIF	CLUBES	DESPLAZAMIENTOS (FIJO POR PARTICIPACIÓN)	DOCUMENTACIÓN POR ADJUNTAR
A15023070	Deportivo Abanca	1.339,28 €	Información para Apoyo Económico.
G20866422	S.D. Eibar SAD	1.339,28 €	Información para Apoyo Económico.
B07643976	Club Esportiu Europa	1.339,28 €	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
A18013003	Granada CF SAD	1.339,28 €	Información para Apoyo Económico.
	U.D. Las Torres "A"	1.339,28 €	Certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
G35308188	Cfs La Garita	1.339,28 €	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
G96122981	Mislata C.F. "A"	1.339,28 €	Certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Segunda División Fútbol Sala Femenino:

SEGUNDA DIVISIÓN FÚTBOL SALA FEMENINO			
NIF	CLUBES	DESPLAZAMIENTOS (FIJO POR PARTICIPACIÓN)	DOCUMENTACIÓN POR ADJUNTAR
G48521454	Bilbo F.S.	1.129,03 €	Modelo de solicitud normalizado.
G33559535	Rodiles FS	1.129,03 €	Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

c) Se resuelve excluir a los clubes que figuran en la lista a continuación por haber entregado la solicitud de las ayudas fuera de plazo y, al mismo tiempo se resuelve conceder a dichos clubes un plazo de **10 días hábiles** para que puedan justificar dicha circunstancia a los efectos de que pueda ser revisada por el órgano competente. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado justificación suficiente, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondiere.

- C.D. Monte
- C.E. Seagull
- Pozoalbense Femenino C.D.
- C.D.E. Olimpico De Madrid "A"
- Valencia Femenas C.F. "B"
- C.F.F. Maritim "A"
- UCAM El Pozo Murcia FS
- Guadalcaçín F.S. C.D. "A"

d) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión otorgará a los clubes que hubieran presentado en plazo y forma la solicitud y la documentación requerida las cantidades sobrantes por cada concepto, sin que aquellos que no hubieran presentado alegaciones o las mismas no fueran aceptadas por ser contrarias a la convocatoria perderán el derecho a percibir cantidad alguna puesto que ya se habrá otorgado de manera íntegra y en el límite máximo a los demás clubes, sin que estos tengan obligación alguna de devolver los incrementos que se otorguen, y sin que la Fundación Deporte Joven o la RFEF esté obligada a poner cantidad alguna de forma suplementaria. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria puesto que se habrá distribuido la totalidad del dinero disponible.

Las Rozas (Madrid), 23 de diciembre de 2019.